

APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 855

PARRAL, 05 MAR 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
4. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, de fecha 11 de febrero de 2021, para la adquisición del servicio de Transporte Escolar de alumnos PIE del Establecimiento Luis Armando Gomez, de la comuna de Parral.
5. Decreto Exento SIAPER N°371 de fecha 26 de Febrero de 2021, que nombra como Secretario Subrogante de Parral a don Víctor Valverde Romero.-
6. Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que dispone a doña Carla Gómez García como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral en ausencia de su titular.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir el Servicio de Transporte Escolar para traslado de 35 alumnos y alumnas del Proyecto de Integración Escolar (PIE), provenientes de distintos sectores urbanos de la comuna de Parral, según listado determinado adjunto a la solicitud de adquisición del servicio, hacia el establecimiento Luis Armando Gomez, ida y regreso, en dos jornadas diarias, desde el 08 al 31 de marzo de 2021, prorrogable por un mes.-
2. Que la emergencia sanitaria que acontece a propósito del virus Covid-19, afectó notoriamente la normalidad de los servicios públicos, incluyendo al sistema educativo, el cual se encuentra en permanente monitoreo y adecuaciones según el avance y estudios epidemiológicos, como a las fases de cada comuna a lo largo del país. En este contexto, existiendo la posibilidad del retorno presencial de los alumnos a las aulas de clases, desde el mes de marzo, y luego de que la comuna de Parral avance de fase, saliendo de cuarentena, resulta imprescindible contar con el servicio de transporte descrito en el punto anterior, no obstante no encontrarse totalmente definida las condiciones en que se desarrollaran durante el presente año, para cubrir no solo la eventual necesidad de transporte de los alumnos sino que también del material educativo necesario, en caso de mantenerse en forma remota.
3. Que en base a la contingencia y situación incierta descrita en el punto anterior, la I. Municipalidad se ve en la necesidad de contratar, mediante trato directo, el servicio de transporte ya descrito, mientras se efectúan las bases de licitación para el mismo servicio durante el año 2021, según la evolución de la contingencia sanitaria.
4. En razón de lo anterior, se cotizó el referido servicio con la proveedora **DANIELA CECILIA ROJAS CAMPOS**, **RUT:** [REDACTED] quien presentó una cotización por el valor total del servicio, de **\$1.100.000** (Un millón cien mil pesos) I.V.A incluido, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización.
5. En tal sentido, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7° literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

6. Así las cosas, cumpliéndose los requisitos antes señalados, y siendo de indispensable para este organismo la adquisición del servicio cotizado, es dable acordar la contratación Directa del servicio de Transporte Escolar, de la forma requerida en la autorización para adquisición de bienes y servicios emitida por el DAEM Parral.
7. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la adquisición, mediante Trato Directo, del Servicio de Transporte Escolar para traslado de 35 alumnos del Proyecto de Integración Escolar (PIE), de distintos sectores urbanos de la comuna de Parral, detallados en listado adjunto a la solicitud de adquisición del servicio, hacia el establecimiento Luis Armando Gomez, ida y regreso, en dos jornadas distintas, entre los días 08 al 31 de marzo de 2021, prorrogable por un mes, en conformidad a la solicitud de adquisiciones del DAEM Parral de 11 de febrero de 2021, cotización entregada, y al contrato que suscriban, a la proveedora **DANIELA CECILIA ROJAS CAMPOS, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$1.100.000. (Un millón cien mil pesos). IVA incluido.-**
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, según los días efectivamente trabajados al tenor de las disposiciones del contrato, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM de Parral o por quien la subroga legalmente.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegas" con cargo al programa FAEP, SEP, TER y DAEM del Presupuesto D.A.E.M. Parral 2021, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2021

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

CGG/VVR/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

DIGITAL: 4. Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; 5. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

